Análisis y Consolidación de los Planes de Vida de las Comunidades Indígenas del Municipio de Ortega, Tolima

Documento técnico de análisis y consolidación de los Planes de Vida de las comunidades étnicas del municipio de Ortega, Tolima

Pasantía académica

Autora:

Lina María Díaz Ducuara

Ingeniera Ambiental en Formación

Acompañamiento técnico:

Clara Botía – Directora Académica

Ing. César Calvo – Director Externo

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ingeniería Ambiental

Bogotá D.C

2026

El presente documento forma parte de los insumos técnicos y académicos derivados de la pasantía titulada “Acompañamiento en el análisis e inclusión del componente étnico en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Ortega – Tolima” desarrollada con la empresa consultora SERVITERRA C&C S.A.S., la anterior, se desarrolló con fines de consolidación y unificación de los resultados obtenidos a partir del estudio, revisión y análisis de los instrumentos de planificación propios Planes de Vida de las comunidades indígenas presentes en el territorio. El documento se orienta al fortalecimiento de la inclusión del enfoque diferencial étnico en los procesos de diagnóstico y formulación para la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio.

Su carácter es académico y técnico, enmarcado en la investigación aplicada, por lo cual sus contenidos están sujetos a revisión, validación y posibles ajustes por parte de la empresa consultora y de la docente directora de la pasantía, sin que ello implique una adopción directa o automática de sus planteamientos.

Tabla de contenido

Introducción

2.Marco Conceptual Normativo 5

2.1 Enfoque Diferencial Étnico 5

2.2 Planes de Vida como Instrumentos de Planificación Propia 6

2.3 Marco Normativo Aplicable 8

3.Metodologia de Análisis y Consolidación 21

4.Resultados de la Matriz de Análisis 23

4.1 Identificación y Estructura del Plan 24

4.2 Análisis Por Dimensiones Temáticas 26

4.2.1 Dimensión Territorial y Ambiental 27

4.2.2 Dimensión Social 30

4.2.3 Dimensión Económica 31

4.2.4 Dimensión Política-Organizativa 34

4.2.4 Dimensión Cultural-Espiritual 38

Conclusiones 40

Recomendaciones 42

Referencias Bibliográficas 43

Anexos 46

Tabla de Tablas

Tabla1. Marco Normativo aplicable para el análisis y Consolidación de los planes de vida de las comunidades indígenas del municipio de Ortega, Tolima. 9

Tabla 2. Escala de valoración dimensional 22

Tabla de Figuras

Figura 1. Resguardos Indígenas presentes en el municipio de Ortega- Tolima. 23

Tabla de Graficas

Gráfica 1. Resultados de la identificación y estructura de los planes de vida, según la matriz de análisis. 25

Gráfica 2. Resultados de la dimensión territorial y ambiental según la matriz de análisis de los planes de vida del municipio. 28

Grafica 3. Valoración de los resultados obtenidos de la Dimensión Social 31

Grafica 4. Valoración de los Resultados obtenidos en la Dimensión Económica 33

Grafica 5. Valoración de los resultados obtenidos para la Dimensión Política- Organizativa ... 36

Grafica 6. Valoración de los Resultados de la Dimensión Cultural - Espiritual 39

Introducción

El presente documento surge como resultado del ejercicio académico-investigativo desarrollado durante la pasantía realizada con la organización Empresa Consultora Serviterra C&C S.A.S., la cual permitió la reflexión y el fortalecimiento del ejercicio profesional a partir del análisis y la consolidación de los planes de vida de las comunidades étnicas del municipio de Ortega, Tolima, como instrumentos fundamentales para su incorporación en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) municipal.

En este marco, se planteó como objetivo general de la pasantía acompañar el proceso de análisis e inclusión del componente étnico en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Ortega. A su vez, el presente documento responde a uno de los objetivos específicos, orientado a diagnosticar la situación actual y las necesidades de las comunidades étnicas presentes en el municipio, teniendo en cuenta las acciones priorizadas en sus respectivos planes de vida.

En este sentido, los planes de vida se reconocen como documentos esenciales para la organización y planificación territorial, en tanto integran una visión cultural, social, política y espiritual que permite comprender las dinámicas, formas de vida y procesos organizativos de las comunidades. Estos instrumentos recogen saberes ancestrales, prácticas culturales, usos y costumbres, así como una cosmovisión propia que se articula de manera directa con la cotidianidad y el desarrollo del territorio municipal.

Bajo este marco, se realizó el análisis de veintinueve (29) planes de vida, evaluados mediante una matriz de análisis que consideró dimensiones relacionadas con los ámbitos social, político-organizativo, territorial y ambiental, económico, y cultural-espiritual. Dicho ejercicio permitió identificar los distintos niveles de profundidad, pertinencia y desarrollo con los que cada comunidad estructuró su documento, evidenciando tanto fortalezas como aspectos susceptibles de mejora. El análisis se llevó a cabo a través de una metodología de revisión documental, sustentada en la normatividad vigente aplicable, con el fin de otorgar respaldo técnico y jurídico al proceso.

Finalmente, el documento presenta un marco normativo y conceptual, seguido de la descripción y el análisis dimensional tanto cualitativo como cuantitativo de los planes de vida evaluados. A partir de los resultados obtenidos, se formulan conclusiones y recomendaciones orientadas a generar oportunidades de mejora tanto para los resguardos y cabildos indígenas como para las entidades gubernamentales con competencia en el municipio de Ortega.

2. Marco Conceptual y Normativo

Para fundamentar el ejercicio de análisis y consolidación de los planes de vida de las comunidades indígenas del municipio de Ortega, Tolima, se establece un marco conceptual y normativo que articula los principales referentes teóricos, conceptuales y jurídicos relacionados con el enfoque diferencial étnico, la planificación territorial y la gestión ambiental. Este marco se construye en concordancia con la normativa vigente que reconoce los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y regula los procesos de ordenamiento territorial en Colombia, proporcionando una base técnica que permite contextualizar el ejercicio y garantizar su coherencia con los principios de interculturalidad, participación, autonomía y sostenibilidad.

Asimismo, la revisión transversal de la normativa orienta la definición de dimensiones integrales para el análisis y la consolidación de los planes de vida, facilitando su articulación con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

2.1 Enfoque Diferencial Étnico

El enfoque diferencial étnico se consolida como un instrumento conceptual y metodológico fundamental para visibilizar las particularidades culturales, sociales, territoriales, ambientales, espirituales y organizativas de los pueblos indígenas en Colombia y de manera situada, del Pueblo Pijao en el municipio de Ortega, Tolima. Este enfoque se sustenta en el reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural de la Nación consagrado en la Constitución Política de 1991, así como en el respeto por los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas, entre los cuales se encuentra la Ley de Origen, entendida como el marco de principios, saberes y normas ancestrales que orientan su relación con el territorio, la naturaleza, el gobierno propio y la vida comunitaria.

En este sentido, la Ley de Origen no constituye una norma estatal, sino un sistema normativo propio reconocido por el ordenamiento jurídico colombiano a través de la garantía de la autonomía indígena, la jurisdicción especial y el derecho a definir sus propias formas de desarrollo. Dichos principios se materializan en instrumentos de planificación propia como los

Planes de Vida, los cuales expresan el proyecto colectivo de las comunidades indígenas y su visión integral del territorio.

Bajo las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2023), la incorporación del enfoque diferencial étnico-racial en los instrumentos de planificación territorial implica reconocer a los pueblos indígenas no solo como población sujeta de atención, sino como sujetos colectivos de derechos, con capacidad de autogobierno y planificación desde sus propios usos y costumbres.

En el contexto del municipio de Ortega, esta incorporación requiere avanzar hacia la articulación técnica y metodológica entre los Planes de Vida del Pueblo Pijao y los procesos de diagnóstico, formulación y finalmente el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), garantizando el reconocimiento de los territorios ancestrales, los sitios sagrados, los sistemas productivos tradicionales y las formas propias de organización y gobierno.

De esta forma, la integración del enfoque diferencial étnico en el ordenamiento territorial no solo responde a un mandato normativo, sino que representa una oportunidad para fortalecer la gobernanza territorial, promover el diálogo intercultural y avanzar hacia un modelo de planificación más incluyente, sostenible y coherente con la diversidad social, cultural y ambiental del municipio de Ortega.

2.2 Planes de Vida como Instrumentos de Planificación Propia

Los planes de vida constituyen los principales instrumentos de planificación propia de los pueblos indígenas en Colombia, mediante los cuales las comunidades definen de forma autónoma su proyecto colectivo, su visión de futuro y las estrategias para garantizar su pervivencia cultural, social, económica, ambiental y espiritual en el territorio. Estos instrumentos se fundamentan en la Ley de Origen, el Derecho Mayor y los sistemas normativos propios, y expresan una concepción integral del territorio que articula dimensiones culturales, organizativas, productivas, ambientales y políticas.

En el contexto de la planificación territorial institucional, los planes de vida representan un insumo estratégico para la incorporación del enfoque diferencial étnico en instrumentos como los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT), particularmente en municipios con

presencia de comunidades indígenas. No obstante, su incidencia efectiva en estos procesos depende, en gran medida, de su nivel de desarrollo temático, su claridad metodológica y su capacidad para dialogar con los lenguajes técnicos y normativos del ordenamiento territorial.

Tal como lo señala el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2023), la incorporación del enfoque diferencial étnico-racial en los procesos de planificación requiere comprender el desarrollo propio de los pueblos indígenas y reconocer sus instrumentos de planificación como expresiones legítimas de autonomía y gobierno propio. En este sentido, los planes de vida no deben ser entendidos únicamente como documentos declarativos, sino como herramientas de gestión territorial que permitan identificar prioridades comunitarias, usos del suelo, sitios sagrados, sistemas productivos, cosmovisión, estructuras organizativas y estrategias de protección ambiental.

Sin embargo, la diversidad de enfoques, estructuras y niveles de profundización presentes en los planes de vida existentes evidencian la necesidad de contar con mecanismos técnicos que permitan analizarlos de manera sistemática, comparativa y objetiva.

En el municipio de Ortega, Tolima, los planes de vida de las comunidades indígenas presentan avances importantes en términos identitarios y organizativos, pero también diferencias significativas en cuanto a la incorporación de componentes territoriales, ambientales, socioeconómicos y de seguimiento, lo que limita su articulación directa con los instrumentos de ordenamiento territorial.

En respuesta a este escenario, el presente ejercicio propone el uso de una matriz de análisis y parametrización de planes de vida, diseñada como una herramienta técnica que permite evaluar, ordenar y consolidar los contenidos de estos instrumentos a partir de dimensiones temáticas coherentes con el enfoque diferencial étnico, la normativa vigente y los principios del ordenamiento territorial. La matriz no busca estandarizar ni homogenizar los planes de vida, sino identificar elementos comunes, vacíos y potencialidades que faciliten su fortalecimiento y su integración efectiva en el PBOT del municipio.

De esta manera, los planes de vida son reconocidos no solo como expresiones del proyecto colectivo de las comunidades indígenas, sino también como insumos técnicos susceptibles de ser analizados, sistematizados y articulados metodológicamente con los procesos de planificación territorial municipal. Esta aproximación permite avanzar hacia un diálogo intercultural más sólido entre la planificación propia y la planificación institucional,

garantizando que el ordenamiento territorial del municipio de Ortega incorpore de manera real y efectiva las visiones, derechos y prioridades del Pueblo Pijao.

2.3 Marco Normativo Aplicable

Con el propósito de sustentar técnica y jurídicamente el ejercicio de análisis, evaluación y consolidación de los planes de vida de las comunidades indígenas del municipio de Ortega, Tolima, se presenta a continuación el marco normativo que orienta este documento. Dicho marco integra disposiciones de carácter constitucional, legal, reglamentario, técnico e internacional que reconocen los derechos colectivos de los pueblos indígenas, su autonomía, sus instrumentos de planificación propia y su articulación con los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial. La identificación y sistematización de estas normas permite fundamentar la metodología propuesta, respaldar la matriz de evaluación desarrollada y garantizar la coherencia del análisis con la normatividad vigente, así como con los principios de enfoque diferencial étnico, interculturalidad, participación y sostenibilidad territorial.

Tabla1. Marco Normativo aplicable para el análisis y Consolidación de los planes de vida de las comunidades indígenas del municipio de Ortega, Tolima.

Nivel Normativo	Norma	Ámbito	Aporte al Análisis
Constitucional	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA 1991 (Art.7,8,10,13,18,63,68,70,72,171,176,246,286,287,329,330)	Nacional	Reconoce a Colombia como Estado pluriétnico y multicultural; garantiza la autonomía, la participación y los derechos de los pueblos indígenas
Internacional	CONVENIO 169 DE LA OIT 1989 (Ratificado por medio de la Ley 21 de 1991)	Internacional	Es el instrumento jurídico internacional más importante sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales, enfocado en proteger su integridad cultural y participación, estableciendo la obligatoriedad de consulta previa, libre e informada para medidas que les afecten, y reconociendo sus derechos a la tierra, autonomía, cultura,

			salud y educación, buscando una relación de respeto y no discriminación entre Estados y estos pueblos.
Internacional	DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS 2007 (ART.3,5,18,19,20 Y 26)	Internacional	Reconocimiento de la autodeterminación, la autonomía, la participación y los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Sustenta la valoración de los planes de vida como instrumentos legítimos de planificación propia y respalda la inclusión de dimensiones relacionadas con el territorio, la gobernanza, la economía propia y la protección de los sitios sagrados, fundamental para su articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial
Legal	LEY 89 DE 1890	Nacional	Reconoce la existencia de los cabildos indígenas como autoridades propias y regula aspectos fundamentales del gobierno interno y la administración de los resguardos

Legal	LEY 78 DE 1935 (Art. 24)	Nacional	Reconoce la existencia de territorios ocupados por comunidades indígenas y la necesidad de su protección. Su inclusión en el análisis permite contextualizar históricamente el proceso de reconocimiento jurídico del territorio indígena, el cual posteriormente se consolida y fortalece con la Constitución Política de 1991 y la normativa contemporánea sobre derechos colectivos y ordenamiento territorial.
Legal	LEY 21 DE 1991	Nacional	Reconoce a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos, con autonomía para definir sus prioridades de desarrollo, su relación con el territorio y sus propias instituciones sociales, políticas y culturales. Establece la obligación del Estado de consultar de manera previa, libre e informada a los pueblos indígenas frente a decisiones que los afecten, así como de

			respetar sus formas propias de planificación, entre ellas los planes de vida.
Legal	LEY 99 DE 1993 (Art.76)	Nacional	Fundamenta la participación de las comunidades indígenas en la gestión y toma de decisiones sobre los recursos naturales de sus territorios, respaldando la articulación de los planes de vida con el ordenamiento territorial y ambiental municipal.
Legal	LEY 165 DE 1994	Nacional	Respalda la incorporación del componente ambiental desde un enfoque diferencial, al reconocer el papel de las comunidades indígenas como actores clave en la conservación del territorio, la gestión de ecosistemas estratégicos y la transmisión de saberes ancestrales. Asimismo, fortalece la articulación entre los planes de vida y los instrumentos de ordenamiento territorial, al promover decisiones que integren

			biodiversidad, sostenibilidad y participación comunitaria.
Legal	LEY 388 DE 1997 – ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Nacional	Regula el ordenamiento territorial municipal e incorpora determinantes sociales, culturales y ambientales aplicables a territorios indígenas
Legal	LEY 2056 DE 2020	Nacional	Establece el marco normativo para la asignación y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, incorporando criterios de equidad territorial, desarrollo sostenible y participación de los territorios. posibilita identificar fuentes potenciales de financiación para programas, proyectos e iniciativas priorizadas por las comunidades, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento cultural, la protección ambiental, el desarrollo productivo propio y la mejora de condiciones sociales.

Reglamentario	DECRETO 1088 DE 1993	Nacional	Reconoce y regula las formas de asociación de los cabildos y autoridades tradicionales como expresiones legítimas de gobierno propio. Esta norma fortalece la capacidad organizativa y de representación de las comunidades indígenas frente al Estado, lo cual incide directamente en los procesos de planificación territorial y en la articulación de los planes de vida con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). Su aplicación respalda la inclusión del enfoque diferencial étnico al reconocer a las autoridades indígenas como interlocutores válidos en la definición de usos del territorio, proyectos de desarrollo y estrategias de gestión ambiental y territorial.
Reglamentario	DECRETO 1953 DE 2014	Nacional	Establece el régimen especial para la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, reconociendo su

			autonomía política, administrativa y fiscal en el marco de sus territorios. Asimismo, dichos instrumentos como expresiones legítimas de planificación propia, mediante las cuales los pueblos indígenas definen su proyecto colectivo, sus prioridades de desarrollo y su relación integral con el territorio. En el contexto del ejercicio de análisis y consolidación, el decreto respalda la necesidad de que los instrumentos de ordenamiento territorial municipal, como el PBOT, dialoguen y se articulen con los planes de vida, respetando los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre las autoridades indígenas y las entidades territoriales.
Reglamentario	DECRETO 1076 DE 2015	Nacional	Este decreto resulta fundamental para identificar los elementos ambientales

			que deben ser articulados con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), tales como el uso y manejo del suelo, la conservación de áreas de importancia ambiental, la protección de fuentes hídricas y la gestión integral del territorio desde un enfoque sostenible.
Reglamentario	DECRETO 1077 (DUR VIVIENDA) DE 2015	Nacional	Resulta fundamental para identificar los contenidos, alcances y determinantes que estructuran el ordenamiento del territorio municipal. Asimismo, proporciona criterios técnicos para la clasificación del suelo, la localización de asentamientos, la provisión de vivienda y servicios básicos, y la gestión del territorio, elementos que deben ser armonizados con los planes de vida desde un enfoque diferencial étnico, garantizando el reconocimiento de los territorios indígenas, sus

			usos tradicionales y su visión propia del habitar el territorio.
Reglamentario	DECRETO 1223 DE 2020	Nacional	Establece lineamientos para la incorporación del enfoque diferencial étnico-racial en la gestión pública territorial.
Reglamentario	DECRETO 1275 DE 2024	Nacional	Refuerza la transversalización del enfoque diferencial étnico en instrumentos de planificación territorial.
Reglamentario	DECRETO 1094 DE 2024	Nacional	Refuerza la necesidad de reconocer los planes de vida como expresiones legítimas del conocimiento ambiental ancestral y como referentes fundamentales para la planificación territorial. Asimismo, sustenta la importancia de integrar los contenidos ambientales y territoriales de los planes de vida en el PBOT, garantizando enfoques diferenciales,

			interculturales y participativos.
Instrumento de planificación Nacional	BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Colombia, Potencia Mundial de la Vida" 2022–2026*	Nacional	Establecen un marco estratégico orientado a la protección de la vida, la diversidad biológica y cultural, el ordenamiento territorial alrededor del agua y el reconocimiento de los pueblos étnicos como sujetos colectivos de derechos. refuerza la necesidad de incorporar enfoques diferenciales, interculturales y participativos en el PBOT, reconociendo los planes de vida como expresiones legítimas del desarrollo propio y como insumos estratégicos para la construcción de territorios sostenibles, incluyentes y ambientalmente responsables
Normatividad propia indígena/Derecho propio	LEY DE ORIGEN La Corte Constitucional y el Convenio 169 de la OIT reconocen la validez jurídica y cultural de los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas.	Pueblos indígenas de Colombia	Constituye el fundamento espiritual, cultural y normativo de los planes de vida. Orienta el gobierno propio, la relación con el territorio y la formulación de visiones colectivas,

			siendo clave para la articulación del enfoque diferencial étnico en los instrumentos de ordenamiento territorial.
Técnico	ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO-RACIAL EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL (Documento Conceptual) 2023	Nacional	Orienta a entidades territoriales para incorporar planes de vida y planificación propia en el desarrollo territorial.
Técnico	ASPECTOS BÁSICOS GRUPO ÉTNICO INDIGENAS 2010	Nacional	Reconoce los planes de vida como instrumentos legítimos de planificación propia y promueve su articulación con planes institucionales.

Fuente: Elaboración Propia.

3. Metodología de Análisis y Consolidación

Para el desarrollo del análisis y consolidación de los planes de vida de las comunidades indígenas del municipio, en primera instancia se realizó la consulta y revisión de información secundaria, mediante la exploración de navegadores web y la recopilación de documentos disponibles en páginas oficiales del municipio, entidades nacionales y fuentes institucionales relacionadas con ordenamiento territorial, enfoque diferencial étnico y planificación propia de los pueblos indígenas. De forma simultánea, se llevó a cabo la lectura detallada y revisión técnica de los planes de vida existentes dentro del municipio, correspondientes a veintinueve (29) documentos, de los cuales cuatro (4) pertenecen a cabildos indígenas y veinticinco (25) a resguardos indígenas.

Adicionalmente, para fortalecer la solidez técnica del proceso se tomó como insumo de referencia el Documento de diagnóstico Territorial del municipio, elaborado por el equipo de la empresa consultora SERVITERRA C&C S.A.S., particularmente el apartado correspondiente al análisis de la dimensión sociocultural, cabe resaltar que este documento aún no es de carácter público dado que hace parte del proceso de actualización del PBOT del municipio; no obstante se utilizó con previa autorización de la empresa consultora, para uso exclusivo dentro del presente ejercicio académico-técnico.

Este insumo permitió contrastar y validar la existencia, localización y características de los grupos étnicos presentes en el municipio, fortaleciendo la lectura territorial, contribuyendo a respaldar la identificación de las comunidades indígenas, su localización y su relación con el territorio.

Ahora bien, a partir del análisis comparativo, entre la información y la normatividad correspondiente al ordenamiento territorial y los planes de vida, se plantearon cinco (5) dimensiones temáticas: Dimensión Territorial y Ambiental, Dimensión Social, Dimensión Económica, Dimensión Política-Organizativa, Dimensión Cultural-Espiritual; cada una de estas contiene elementos que se consideran esenciales y relevantes para la integración de los planes de vida y los instrumentos de planeación municipal.

Sumado a lo anterior, se consideró la identificación y estructura de los planes de vida como un elemento diferenciador y de reconocimiento identitario de las comunidades y resguardos indígenas.

En consecuencia, se realizó la construcción de una matriz, en donde se desarrollaron criterios de valoración tomando como referencia el modelo de escala Likert, que permitió evidenciar de manera cuantitativa la presencia, pertinencia y profundidad de desarrollo en cada plan de vida, así como las similitudes y diferencias.

Esta escala se desarrolló a partir de criterios de valoración y niveles de desarrollo temático, en los cuales uno (1) corresponde a un contenido ausente, dos (2) a una presencia mínima, tres (3) a un desarrollo parcial, cuatro (4) a una presencia adecuada y cinco (5) a un desarrollo integral. Su aplicación se fundamentó en una interpretación técnica orientada a evidenciar el nivel de cumplimiento de cada elemento de acuerdo con el sustento teórico y normativo.

Cada dimensión está compuesta por un conjunto de elementos diferenciales considerados relevantes para su evaluación, en consecuencia; la sumatoria de cada dimensión varía, dado que a cada elemento se le asignó un valor específico conforme a la escala, según el nivel de desarrollo identificado tras el análisis detallado de cada documento.

Tabla 2. Escala de valoración dimensional.

Escala de Valoración	Nivel de Desarrollo	Interpretación Técnica	Sustento Teorico
5	Desarrollo Integral	El ítem contiene información clara, completa y coherente con la dimensión temática. Se evidencia precisión conceptual, profundidad técnica y coherencia. Permite su uso directo para procesos de planificación territorial (PBOT/EOT).	Basado en enfoques de calidad de la información, completitud y suficiencia técnica (DNP; Guías metodológicas de planes de vida; Ley 388 de 1997; Decreto 1232 de 2020, Decreto 1223 de 2020, Decreto 1275 de 2024).
4	Presencia Adecuada	La información es pertinente y técnicamente válida, aunque presenta vacíos menores, no afectan su comprensión ni su aplicabilidad. El contenido puede ser integrado al proceso con ajustes mínimos.	Criterios de consistencia interna de documentos de planificación (DNP – Lineamientos para PDM, POT y Planes de Vida).
3	Desarrollo Parcial	El elemento está presente de manera parcial, con un desarrollo limitado que	Principio de suficiencia de la información (Ley 152 de 1994; Guías de diagnóstico territorial del DNP).
2	Presencia Mínima	El ítem se menciona superficialmente, sin suficiente desarrollo técnico o conceptual. No permite comprender la situación real ni utilizar la información en un proceso de planificación.	(DNP; estándares de información para planes territoriales).
1	Ausente	No existe información relacionada con el ítem en el documento. La ausencia limita la comprensión integral del territorio y dificulta su incorporación a instrumentos de planificación.	Criterios de obligatoriedad mínima para caracterización territorial (Ley 388 de 1997; Decreto 1076 de 2015; Decreto 1223 de 2020).

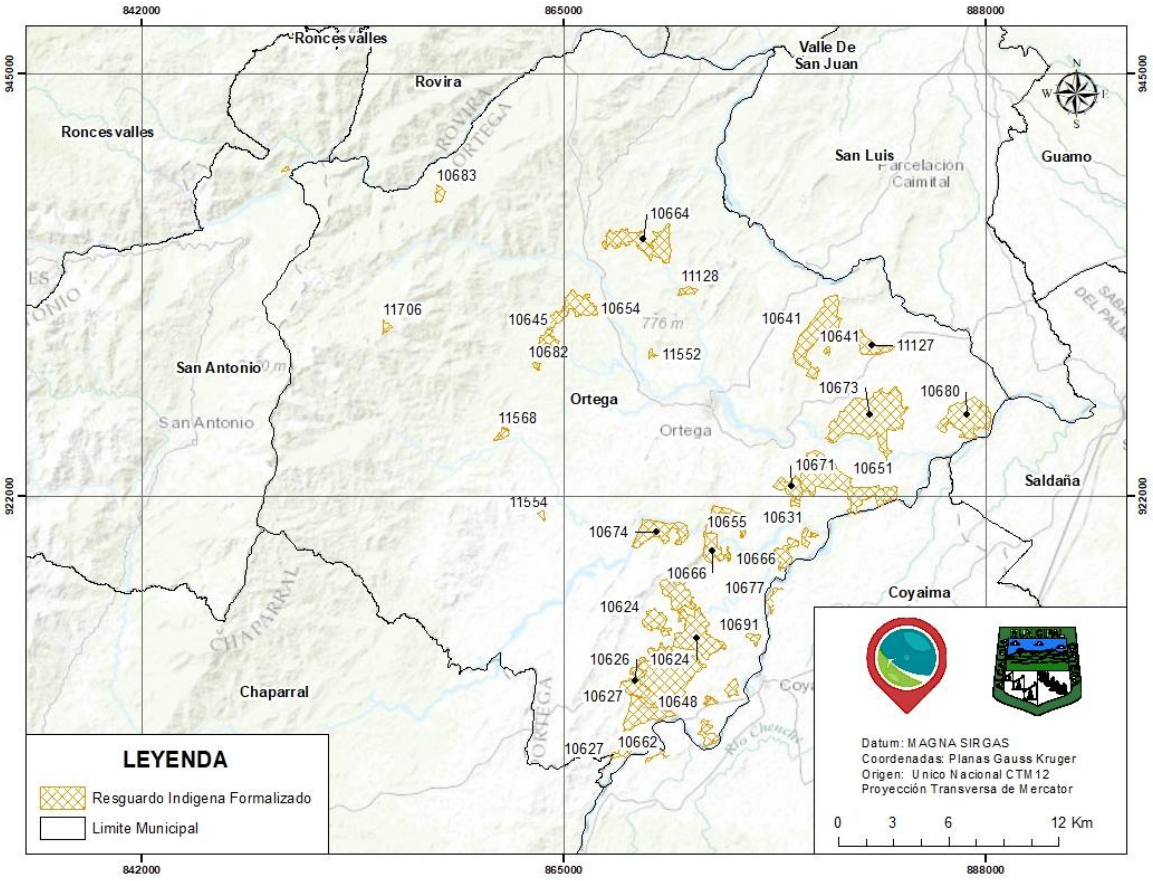
Fuente: Elaboración propia, con base en la escala Likert.

4. Resultados de la Matriz de Análisis

En este apartado se presentan los **resultados** obtenidos del proceso de análisis y consolidación de los planes de vida de las comunidades étnicas del municipio de Ortega, Tolima. A continuación, se expone el análisis correspondiente a la identificación y estructura de los planes de vida, considerando su nivel de desarrollo temático; posteriormente, se presenta el análisis por dimensiones.

A continuación, se muestra la cartográfica que permite identificar la presencia y distribución de las comunidades étnicas dentro del territorio, del municipio de ortega Tolima.

Figura 1. Resguardos Indígenas presentes en el municipio de Ortega- Tolima.



Fuente: Diagnostico Territorial Municipio de Ortega, Elaboración: Equipo de Trabajo Serviterra C&C SAS.2025.

4.1 Identificación y Estructura del Plan

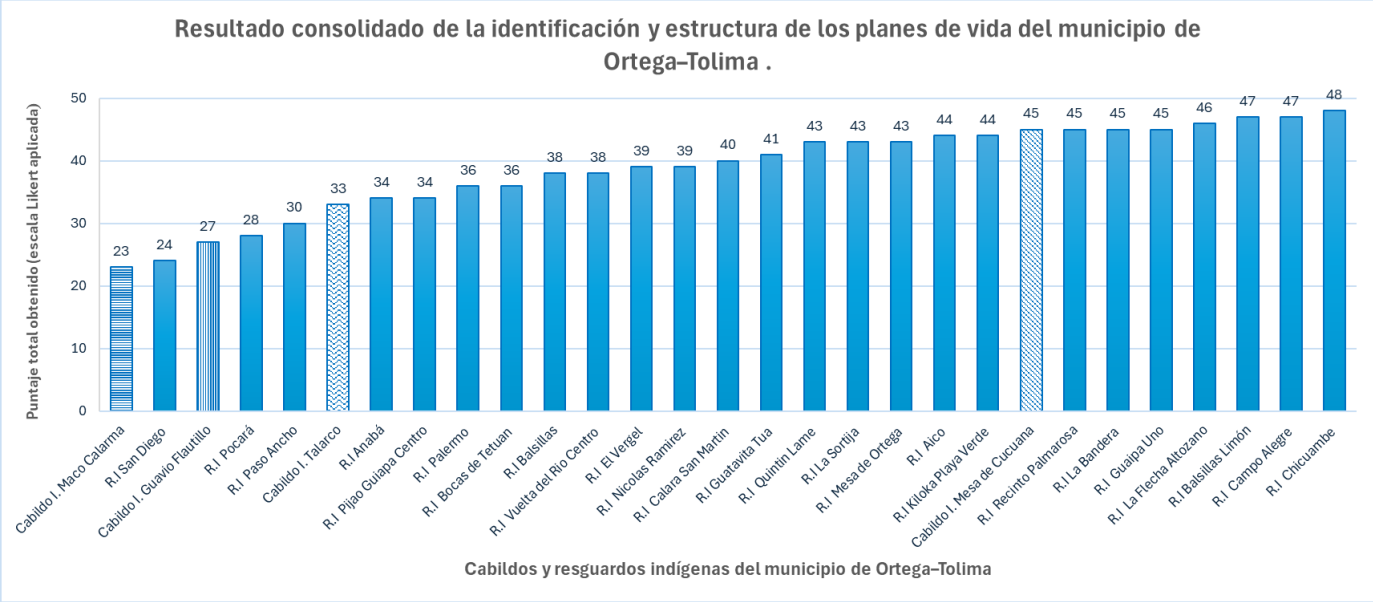
Este criterio se planteó y desarrollo a partir de la importancia de la identificación de los distintos resguardos y cabildos indígenas, como una forma de reconocimiento propio de su estructura política, forma de vida, cultura y relación medio ambiente-territorio.

Estuvo compuesto por diez (10) elementos que recogen, nombre del plan de vida, presentación e introducción, fecha de elaboración y periodo de vigencia, alcance, equipo realizador, procedencia de la información, marco jurídico aplicable, marco jurídico propio y enfoque de derechos. Cada uno de estos elementos se puntuó con una calificación de uno (1) a cinco (5), donde la mínima calificación total del criterio corresponde a diez (10) y la máxima a cincuenta (50) puntos.

Dicho esto, como primera impresión se evidencio que algunos de los planes de vida si bien cuentan con un desarrollo inicial pertinente, no toman en cuenta elementos como los mencionados anteriormente, otros de manera más puntual y completa logran darle identidad y desarrollo al plan, de manera que se percibe la importancia de este dentro de la comunidad como columna vertebral de su cosmovisión.

Se resalta que, si bien este es un proceso autónomo de los pueblos indígenas, posibilita visibilidad de las comunidades indígenas ante entidades nacionales e internacionales en consecuencia en procesos de inclusión del ordenamiento del territorio.

Gráfica 1. Resultados de la identificación y estructura de los planes de vida, según la matriz de análisis.



Fuente: Elaboración Propia.

El Cabildo Maco Calarma, Guavio Flautillo, y los resguardos San Diego y Pocara reciben una valoración cuantitativa que oscila entre los 23 y 28 puntos, de acuerdo con la escala de valoración tipo Likert adaptada, lo cual corresponde a un desarrollo temático caracterizado por una presencia mínima de los elementos que componen el criterio evaluado. Esta situación limita su incorporación en los instrumentos de planeación y la adecuada identificación de estos dentro del territorio.

En un nivel posterior se ubican el Resguardo Paso Ancho, Anabá, Pijao Guaipa Centro, Palermo, Bocas de Tetuan y el Cabildo Talarco, los cuales alcanzan una puntuación entre 30 y 36 puntos. Este resultado evidencia un desarrollo parcial del criterio de valoración, reflejando una caracterización inicial del territorio y de la identidad del resguardo o cabildo; no obstante, se identifica una escasa profundización en aspectos como el enfoque de derechos y el marco jurídico propio.

Por su parte, los resguardos Balsillas, Vuelta del Río Centro, El Vergel, Nicolás Ramírez, Calara San Martín, Guatavita Túa, Quintín Lame, La Sortija, Mesa de Ortega, Aico y Kiloka Playa Verde registran puntajes entre 38 y 44 puntos, correspondientes a una presencia adecuada de los elementos asociados al criterio evaluado. Estos documentos presentan una identificación clara, pertinente y precisa, aunque con un nivel de desarrollo aún superficial; se destaca, sin

embargo, la inclusión del marco jurídico propio, la proyección del resguardo y el alcance del plan de vida.

Finalmente, el Cabildo Mesa de Cucuana y los resguardos Recinto Palma Rosa, La Bandera, Guaipa Uno, La Flecha Altozano, Balsillas Limón, Campo Alegre y Chicuambe alcanzan puntuaciones entre 45 y 48 puntos, lo que indica un desarrollo integral de los elementos evaluados. Este nivel se caracteriza por la presencia de información completa, clara y pertinente en relación con la dimensión temática, consolidándose como documentos con alto potencial para su consideración dentro de los procesos de planificación territorial.

4.2. Análisis Por Dimensiones Temáticas

El análisis por dimensiones temáticas constituye el marco metodológico a través del cual se interpreta y consolida la información contenida en los planes de vida de las comunidades indígenas del municipio de Ortega. Estas dimensiones permiten reconocer los planes de vida como instrumentos legítimos y autónomos de planificación propia, y al mismo tiempo como referentes técnicos, culturales y territoriales que aportan insumos relevantes para los procesos de ordenamiento territorial municipal. Su incorporación en la matriz no responde a una categorización arbitraria, sino a una lectura integral de los contenidos de los planes de vida, del marco normativo vigente y de los enfoques utilizados en los instrumentos de planificación territorial.

El abordaje por dimensiones temáticas facilita un diálogo de saberes entre las formas de gestión territorial ejercidas por las comunidades indígenas basadas en sus sistemas normativos propios, cosmovisiones y estructuras de gobierno y la planificación institucional desarrollada por el Estado colombiano. En este sentido, el análisis reconoce tanto las formas organizativas comunitarias como los sistemas de gobierno propio, las prácticas culturales, los modelos económicos tradicionales y la relación integral con el territorio y la naturaleza, entendidos como pilares que garantizan la pervivencia cultural, social, ambiental y política de los pueblos indígenas.

Desde una perspectiva normativa y técnica, este enfoque resulta coherente con los principios establecidos en la Constitución Política de 1991, la Ley 388 de 1997, el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) y el Decreto 1953 de 2014, los cuales reconocen los derechos

territoriales colectivos, la autonomía indígena y la validez de los instrumentos de planificación propia. Asimismo, los lineamientos definidos en el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto 1275 de 2024 refuerzan la obligación de contar con información suficiente, consistente y territorialmente pertinente para los procesos de ordenamiento territorial, incorporando enfoques diferenciales, ambientales y socioculturales. En este marco, el análisis por dimensiones temáticas permite operacionalizar dichos principios normativos mediante criterios evaluables, facilitando la identificación de fortalezas, vacíos y oportunidades de mejora en los planes de vida, y aportando insumos técnicos para su eventual incorporación en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

4.2.1 Dimensión Territorial y Ambiental

La Dimensión Territorial y Ambiental es fundamental en el análisis de los planes de vida, ya que permite comprender la relación integral que las comunidades indígenas establecen con su territorio desde componentes físicos, ecológicos, culturales y de gestión comunitaria. Esta dimensión constituye un insumo estratégico para los procesos de ordenamiento territorial municipal, al reflejar cómo el territorio es concebido, usado y protegido desde la planificación propia de los pueblos indígenas.

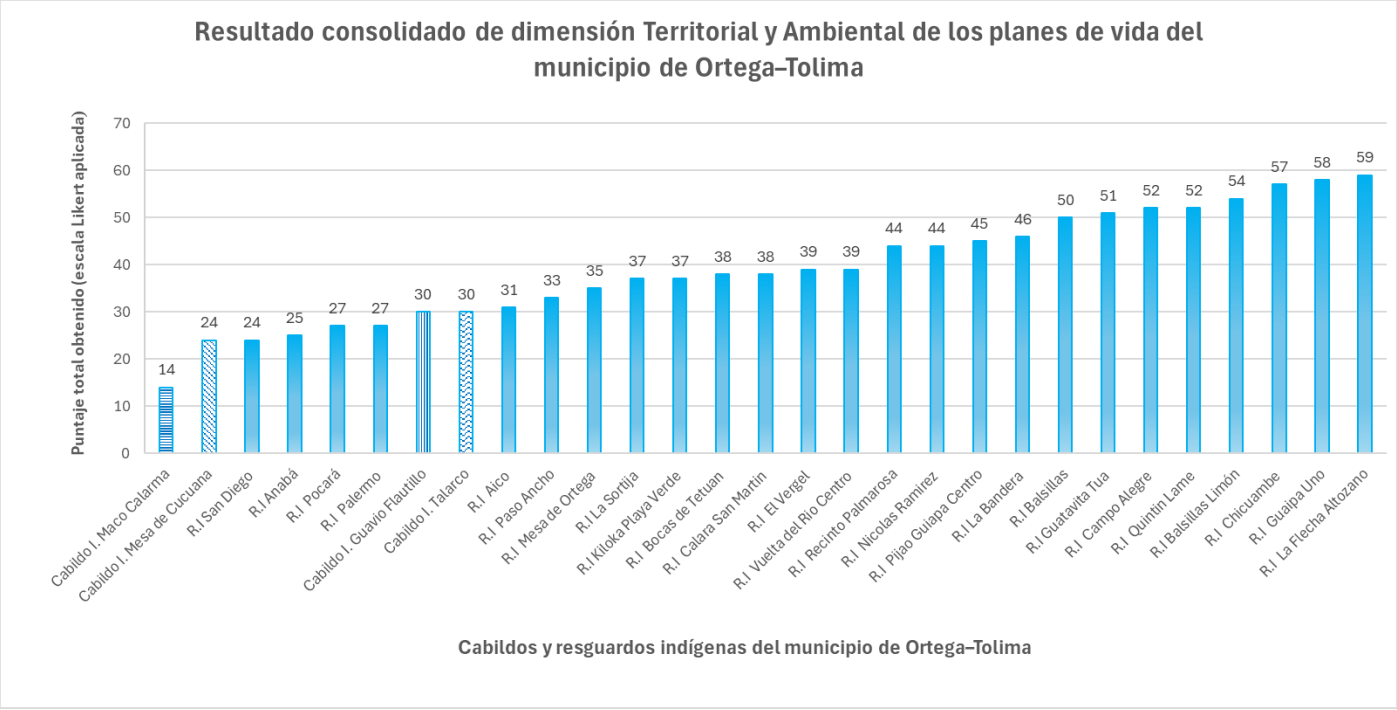
Los elementos que la integran como el componente biofísico (geología, geomorfología, hidrografía, ecosistemas, suelos, flora y fauna), los usos del suelo, el manejo del medio ambiente y los recursos naturales permiten caracterizar las condiciones naturales y las dinámicas ambientales que inciden en la ocupación del territorio. A su vez, la identificación de sitios sagrados y patrimonio ancestral incorpora una lectura territorial que reconoce el valor cultural y espiritual del espacio, aspecto esencial para garantizar enfoques diferenciales en la planificación institucional.

La dimensión también incorpora herramientas como la cartografía descriptiva–participativa y el diagnóstico territorial comunitario, las cuales fortalecen el diálogo de saberes entre la gestión territorial comunitaria y la planificación estatal. Finalmente, el análisis de riesgos y amenazas, junto con las estrategias comunitarias de gestión del riesgo, evidencia las capacidades organizativas de las comunidades para la prevención y mitigación de impactos, reforzando la necesidad de integrar estos contenidos en los instrumentos de ordenamiento territorial.

A partir de esta comprensión, los resultados consolidados que se presentan a continuación en la gráfica N° 2 permiten identificar el nivel de desarrollo de la Dimensión Territorial y Ambiental en los distintos planes de vida del municipio de Ortega. La valoración obtenida refleja tanto la presencia y profundidad de los componentes que integran esta dimensión como las similitudes y diferencias existentes entre cabildos y resguardos, ofreciendo una base objetiva para interpretar su grado de articulación potencial con los instrumentos de planificación territorial municipal.

De esta manera esta dimensión fue evaluada a partir de la sumatoria de los distintos elementos que la componen, alcanzando un puntaje máximo posible de setenta (70) puntos, en función del número de componentes analizados y de la aplicación de la escala Likert definida en la matriz de valoración.

Gráfica 2. Resultados de la dimensión territorial y ambiental según la matriz de análisis de los planes de vida del municipio.



Fuente: Elaboración Propia.

Los resultados consolidados muestran que los puntajes obtenidos en la dimensión territorial y ambiental no son homogéneos, lo cual responde tanto a las diferencias en la

estructura y profundidad de los planes de vida como a la diversidad de procesos organizativos y capacidades técnicas de los cabildos y resguardos.

Los valores más altos indican la presencia de diagnósticos territoriales más completos, con referencias claras a elementos como la ubicación geográfica, los componentes biofísicos, los usos del suelo, los ecosistemas, los sitios sagrados y nociones de cartografía descriptiva participativa.

Dentro de este grupo se encuentran los resguardos Guatavita Tua, Campo Alegre, Quintín Lame, Balsillas Limón, Chicuambe, Guaipa Uno y La Flecha Altozano, los cuales obtuvieron un puntaje entre 51 y 59 puntos de acuerdo con los criterios de valoración. Este resultado evidencia un desarrollo integral dentro del Plan de Vida; sin embargo, no alcanzan la valoración máxima, ya que presentan oportunidades de mejora en los componentes relacionados con los riesgos y amenazas del territorio, así como en las estrategias comunitarias de gestión del riesgo, las cuales no se encuentran desarrolladas.

En este sentido, los resguardos Balsillas, La Bandera, Pijao Guaipa Centro, Nicolás Ramírez y Recinto Palma Rosa obtienen una puntuación entre 44 y 50 puntos, de acuerdo con la escala de valoración aplicada. Se destaca que estos desarrollan el componente biofísico y otorgan especial atención a la ubicación geográfica y a la delimitación territorial como mecanismos de precisión territorial, lo cual les permite alcanzar un nivel de desarrollo adecuado dentro de esta dimensión.

Por su parte, los cabildos Guavio Flautillo y Talarco, así como los resguardos Aico, Paso Ancho, Mesa de Ortega, La Sortija, Kiloka Playa Verde, Bocas de Tetuan, Calará San Martín, El Vergel y Vuelta del Río Centro, presentan un desarrollo parcial, con puntuaciones que oscilan entre 30 y 39 puntos según los criterios evaluados. En estos casos, se resaltan componentes como el uso del suelo, el medio ambiente, los recursos naturales y la identificación de algunos sitios sagrados, los cuales constituyen elementos diferenciadores y propios de su cosmovisión.

A su vez, los resguardos San Diego, Anabá, Pocara y Palermo, así como el Cabildo Mesa de Cucuana, registran una puntuación entre 24 y 27 puntos, lo que evidencia una presencia mínima en el desarrollo de los elementos que conforman esta dimensión. Esta situación permite identificar oportunidades de mejora, especialmente en la descripción del componente biofísico, el uso del suelo y la caracterización de los sitios sagrados.

Finalmente, se identifica que el Cabildo Maco Calarma, que obtiene una puntuación de 14 puntos, lo cual refleja la ausencia del desarrollo de los elementos evaluados dentro de su Plan

de Vida. Esta calificación obedece a que el documento analizado consta únicamente de tres (3) páginas, lo que limita su alcance y no permite reconocerlo como un instrumento consolidado dentro de los procesos de planeación territorial.

4.2.2 Dimensión social

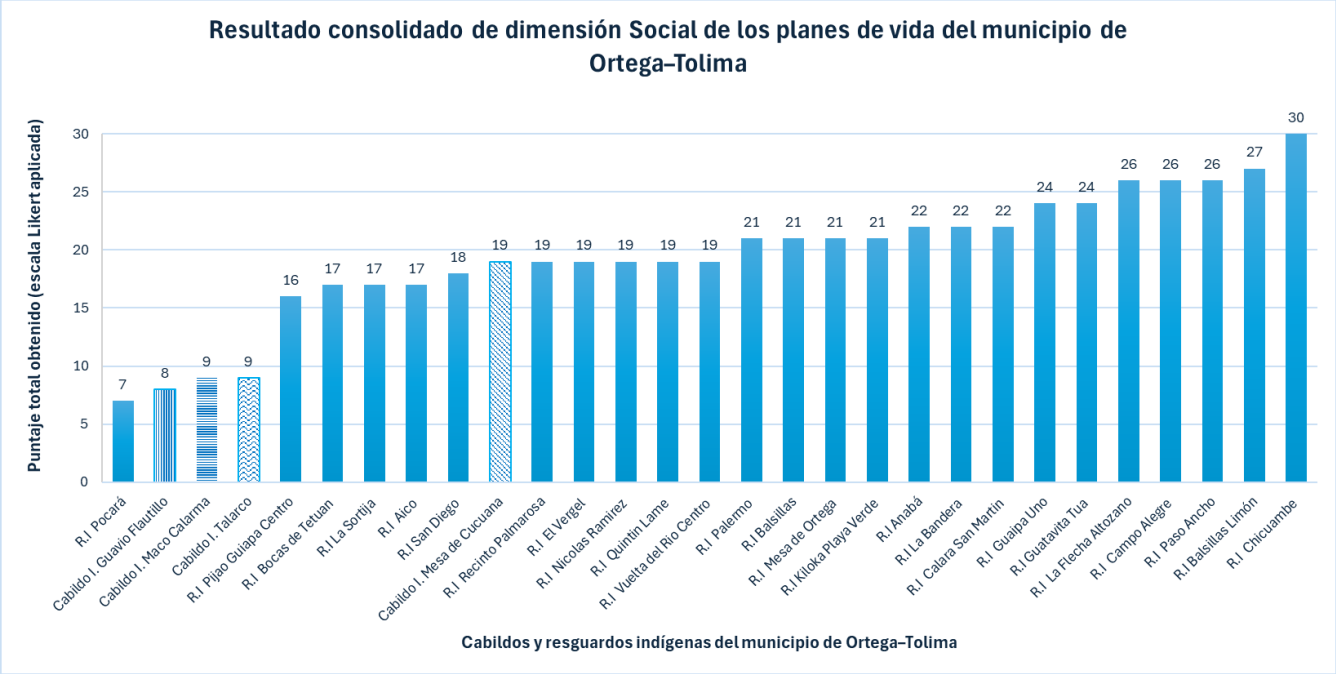
La dimensión social en los Planes de Vida es fundamental, en la medida en que reconoce y fortalece las formas propias de organización comunitaria, los sistemas de gobierno propio, las relaciones sociales y los mecanismos de participación colectiva que garantizan la pervivencia cultural y la cohesión de los pueblos indígenas. Esta dimensión permite visibilizar las dinámicas sociales, educativas y de salud, así como los procesos de transmisión de saberes y los roles comunitarios, orientando acciones que responden a las necesidades reales de las comunidades desde su cosmovisión.

Asimismo, la dimensión social facilita la articulación entre los procesos propios de los pueblos indígenas y las políticas estatales, contribuyendo a la toma de decisiones informadas, al ejercicio efectivo de la autonomía y al fortalecimiento del tejido social como base del desarrollo integral y del bienestar colectivo. En este sentido, su incorporación en los procesos de ordenamiento territorial y en la formulación y actualización de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) resulta clave para garantizar un enfoque intercultural y participativo.

Esta dimensión se estructura a partir de siete (7) elementos: salud y bienestar comunitario; educación, cultura y transmisión de conocimientos; participación comunitaria y fortalecimiento organizativo; organización comunitaria; enfoque de género, con énfasis en la participación de las mujeres y el enfoque diferencial; enfoque generacional; y planes, programas y proyectos sociales.

La dimensión social alcanza una valoración máxima de treinta y cinco (35) puntos correspondientes a la sumatoria total de los elementos que la componen, y una mínima de siete (7) puntos, lo cual permite evidenciar el nivel de desarrollo de sus componentes dentro de los Planes de Vida. Estos elementos se consolidan como un componente esencial para reconocer dicho instrumento como un referente válido en los procesos de organización territorial y en su articulación con los instrumentos de planificación municipal.

Grafica 3. Valoración de los resultados obtenidos de la Dimensión Social



Fuente: Elaboración Propia

4.2.3. Dimensión Económica

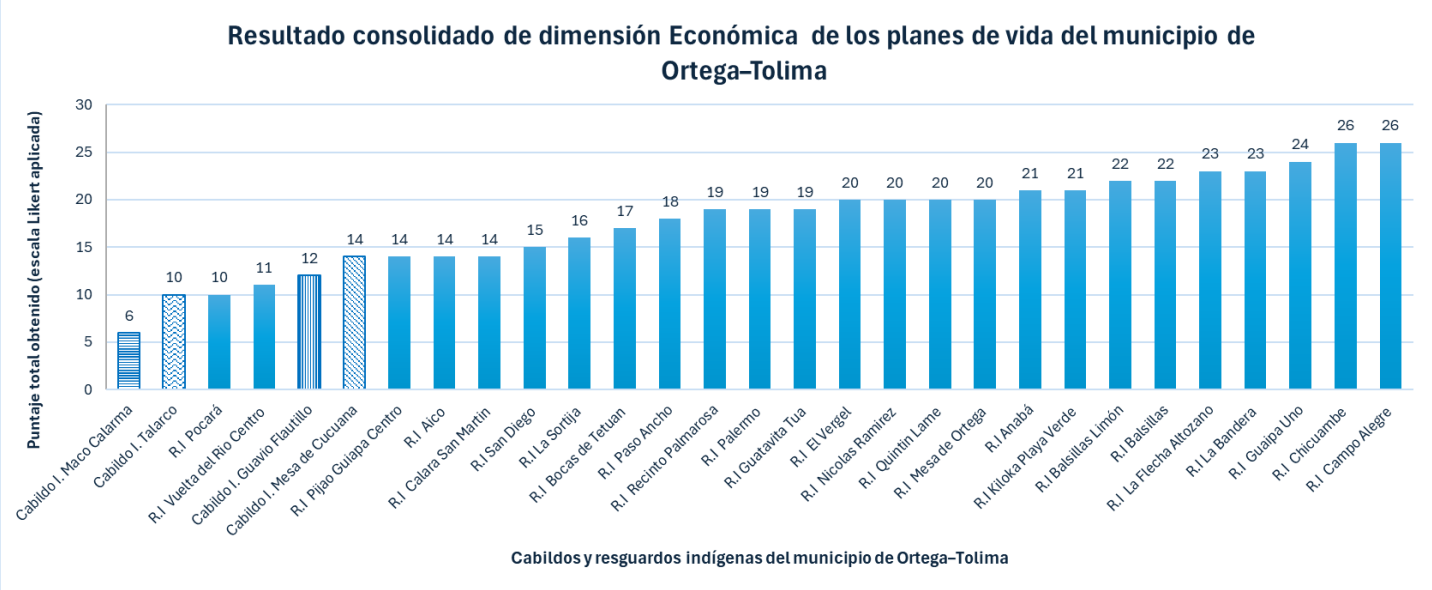
Esta dimensión constituye un componente fundamental en el análisis y consolidación de los planes de vida, en tanto permite comprender las formas propias de producción, subsistencia y aprovechamiento del territorio que sostienen la pervivencia material y cultural de los pueblos indígenas. Desde una perspectiva de ordenamiento territorial, esta dimensión resulta estratégica para identificar las dinámicas económicas locales, los sistemas productivos tradicionales, las economías propias y las iniciativas de producción sostenible que se desarrollan en los resguardos y cabildos, las cuales deben ser reconocidas e incorporadas en los instrumentos de planificación municipal. Asimismo, su análisis posibilita evaluar el grado de articulación entre el desarrollo económico comunitario y la gestión ambiental del territorio, garantizando que los procesos de planificación respeten los principios de sostenibilidad, autonomía y enfoque diferencial étnico, en coherencia con la normatividad nacional y los objetivos de desarrollo territorial.

Para esta dimensión se definieron seis (6) elementos estructurantes, entre los cuales se incluyen los componentes socioeconómicos, los sistemas de producción, la seguridad alimentaria, la economía propia junto con la producción sostenible, las condiciones de vivienda, infraestructura y servicios básicos, y las estrategias de sostenibilidad del plan de vida. En conjunto, estos elementos permiten una caracterización integral de la dimensión económica del territorio indígena y constituyen información estratégica para su adecuada incorporación en los instrumentos de planeación territorial.

Para efectos metodológicos, los elementos estructurantes de esta dimensión fueron evaluados mediante la escala tipo Likert establecida para la evaluación de la matriz, asignando a cada componente un puntaje entre uno (1) y cinco (5), en función del nivel de desarrollo temático, la claridad, la precisión y la aplicabilidad de la información contenida en los planes de vida. La valoración total de la Dimensión Económica alcanza un máximo de treinta (30) puntos, resultado de la sumatoria de los puntajes individuales, lo cual permite transformar el análisis cualitativo en un valor cuantitativo comparable.

Este ejercicio facilita la identificación de fortalezas, vacíos y niveles de desarrollo económico entre los distintos planes de vida, cuyos resultados se presentan de manera consolidada en la Gráfica No. 4.

Grafica 4. Valoración de los Resultados obtenidos en la Dimensión Económica



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con los resultados consolidados, se observa que los mayores puntajes, con valores que oscilan entre 23 y 26 puntos, corresponden principalmente a los resguardos indígenas, destacándose Campo Alegre, Chicuambe, Guaipa Uno, La Bandera y La Flecha Altozano. Estos planes de vida presentan un nivel de desarrollo temático medio–alto, caracterizado por una mayor estructuración de sus sistemas productivos, una referencia explícita a prácticas de economía propia y estrategias orientadas a la sostenibilidad, lo cual les permite constituirse en insumos con mayor potencial de articulación a los procesos de planificación territorial municipal.

En un rango intermedio, con puntajes entre 18 y 22 puntos, se ubican resguardos como Paso Ancho, Recinto Palmarosa, Palermo, Guatavita Tua, El Vergel, Nicolás Ramírez, Quintín Lame, Mesa de Ortega, Anabá, Kiloka Playa Verde, Balsillas Limón y Balsillas. En estos casos, la información económica es pertinente y técnicamente válida, pero presenta vacíos parciales en términos de detalle, proyección o integralidad, lo que evidencia un nivel de desarrollo temático medio según los criterios de valoración establecidos. No obstante, estos planes de vida contienen elementos clave que, con ajustes y fortalecimientos puntuales, pueden aportar de manera

significativa a proceso de inclusión del componente étnico en los procesos de actualización del PBOT del municipio.

Por su parte, los puntajes más bajos, que se sitúan entre 6 y 14 puntos, corresponden principalmente a los cabildos indígenas Maco Calarma, Talarco, Guavio Flautillo y Mesa de Cucuana, así como a algunos resguardos como Pocará, Vuelta del Río Centro, San Diego, Aico y Calara San Martín. Conforme a la escala Likert aplicada, estos resultados reflejan un nivel de desarrollo temático bajo, asociado a una presencia mínima o parcial de los componentes económicos, lo cual limita su uso directo en procesos de planificación territorial y evidencia la necesidad de fortalecer estos planes de vida en aspectos relacionados con la sostenibilidad económica, la producción comunitaria y la seguridad alimentaria.

En términos generales, la gráfica evidencia una heterogeneidad significativa en el desarrollo económico de los planes de vida del municipio de Ortega, lo que reafirma la importancia del ejercicio de análisis y consolidación realizado. Estos resultados no deben interpretarse como una descalificación de los instrumentos existentes, sino como una oportunidad técnica para orientar procesos de fortalecimiento diferencial, promoviendo que los planes de vida se consoliden como herramientas efectivas de planificación propia y como insumos estratégicos para la incorporación del componente étnico en el ordenamiento territorial municipal.

4.2.4. Dimensión Política-Organizativa

La Dimensión Política-Organizativa constituye un eje estratégico dentro de la matriz de análisis de los planes de vida, en tanto permite valorar el nivel de fortalecimiento del gobierno propio, la autonomía organizativa y la capacidad de gestión colectiva de los pueblos indígenas sobre su territorio. Su inclusión resulta fundamental para garantizar que los procesos de ordenamiento territorial reconozcan y dialoguen con estructuras legítimas de representación, toma de decisiones y control comunitario, constitucional y legalmente reconocidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Esta dimensión trasciende una concepción meramente físico-espacial del territorio y posiciona la planificación como un proceso político, colectivo y cultural, en el cual se articulan las formas propias de gobierno indígena, los sistemas normativos ancestrales y las estructuras organizativas comunitarias con la planificación institucional del Estado. En este sentido, permite

evaluar si los planes de vida cuentan con condiciones organizativas mínimas que los consoliden como instrumentos efectivos de planificación propia y como insumos válidos para los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, desde un enfoque diferencial e intercultural.

El reconocimiento de las autoridades tradicionales, los mecanismos de participación comunitaria, la priorización colectiva de necesidades y la existencia de sistemas internos de seguimiento y control fortalecen la gobernanza territorial indígena y amplían la capacidad de incidencia de las comunidades en los escenarios de planificación municipal, departamental y nacional. De esta manera, la dimensión político-organizativa contribuye a la garantía de los derechos colectivos, a la autodeterminación y a la construcción de procesos de ordenamiento territorial interculturales, participativos, sostenibles y culturalmente pertinentes, coherentes con los principios que orientan el ordenamiento territorial en Colombia.

Esta dimensión se estructura a partir de seis (6) elementos , los cuales fueron evaluados mediante la escala Likert definida para la valoración de la matriz de análisis, los elementos considerados corresponden a : Estructura Organizativa y Gobierno propio, Participación Institucional (CRIT/ARIT), relaciones interinstitucionales y articulación con entidades externas, participación comunitaria en la formulación de los planes de vida, priorización de problemáticas y necesidades y la existencia de mecanismos de seguimiento interno.

Cada uno de estos elementos fue valorado asignando puntajes entre 1 y 5, de acuerdo con el nivel de desarrollo temático identificado en los planes de vida analizados. En consecuencia, la puntuación máxima posible para esta dimensión es de 30 puntos, resultado de la sumatoria de los seis elementos que la integran. Este sistema de valoración permitió convertir información cualitativa asociada a la organización política y comunitaria en resultados cuantitativos comparables, facilitando un análisis sistemático de fortalezas, vacíos y oportunidades de mejora en los instrumentos de planificación propia.

De modo que los resultados consolidados de la Dimensión Política-Organizativa, presentados en la Gráfica N.º 5, reflejan el nivel de desarrollo temático alcanzado por los planes de vida de los cabildos y resguardos indígenas del municipio de Ortega, Tolima, en relación con su capacidad organizativa, de gobernanza y de articulación institucional. La visualización de estos resultados permite identificar diferencias significativas entre los instrumentos analizados, evidenciando tanto experiencias organizativas consolidadas como procesos que requieren fortalecimiento. Este análisis constituye un insumo clave para orientar acciones de mejora,

promover el fortalecimiento del gobierno propio y facilitar la incorporación efectiva del componente étnico en los procesos de planificación y ordenamiento territorial municipal.

Grafica 5. Valoración de los resultados obtenidos para la Dimensión Política- Organizativa



Fuente: Elaboración Propia.

Los resultados consolidados evidencian niveles diferenciados de desarrollo político-organizativo entre los cabildos y resguardos indígenas del municipio de Ortega. En el rango de mayor desarrollo temático (puntajes superiores a 20 puntos), se destacan los resguardos La Bandera y Calara San Martin, los cuales presentan avances significativos en la estructuración del gobierno propio, la definición de mecanismos de participación comunitaria y la priorización de problemáticas, lo que fortalece su capacidad de interlocución con entidades externas y su potencial de articulación con instrumentos como el PBOT.

En un nivel de desarrollo intermedio (puntajes entre 14 y 19), se ubica un grupo amplio de resguardos como Balsillas de limón, Guaipa Centro, Campo Alegre, La Flecha Altozano, Anabá, Bocas de Tetúan, Aico, El Vergel, Guatavita Tua, Paso Ancho, Balsillas Limón, Pijao

Guaipa Centro, Nicolás Ramírez, Quintín Lame, Kiloka Playa Verde y Chicuambe además del cabildo Mesa de Cucuana. En estos casos, los planes de vida reconocen la existencia de autoridades tradicionales y procesos organizativos, pero presentan vacíos en aspectos como la formalización de mecanismos de seguimiento, la claridad en las relaciones interinstitucionales o la sistematización de procesos de participación, lo cual limita su uso directo como instrumentos de planificación territorial sin ajustes adicionales.

Por su parte, los puntajes más bajos, asociados a un nivel de desarrollo bajo o incipiente, corresponden principalmente a los cabildos indígenas Maco Calarma, Talarco, Guavio Flautillo y Mesa de Cucuana, así como a resguardos como Pocará, San Diego, Recinto palma rosa, Palermo, Nicolas Ramírez y la Sortija, con valores inferiores a 14 puntos. De acuerdo con los criterios de valoración definidos en la matriz, estos resultados reflejan una presencia mínima o parcial de los elementos político-organizativos, evidenciando la necesidad de fortalecer la definición del gobierno propio, la participación comunitaria en la formulación del plan de vida y los mecanismos internos de seguimiento, como condiciones esenciales para consolidar estos instrumentos como referentes efectivos de planificación.

Cabe resaltar que, de los veintinueve (29) planes de vida analizados, la dimensión político-organizativa presenta, en términos generales, un menor nivel de desarrollo frente a otras dimensiones evaluadas. De manera particular, los elementos asociados a la priorización de problemáticas y necesidades y a la participación organizativa evidencian una presencia limitada o un desarrollo incipiente en la mayoría de los documentos. Esta situación reviste especial relevancia, dado que dichos elementos constituyen componentes clave para orientar la toma de decisiones, establecer líneas de acción coherentes y facilitar la incorporación efectiva de los planes de vida en los procesos de formulación y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). Su fortalecimiento resulta fundamental para garantizar una planificación territorial con enfoque diferencial étnico, basada en la participación real de las comunidades indígenas y en el reconocimiento de sus prioridades colectivas.

4.2.5 Dimensión Cultural-Espiritual

La dimensión cultural-espiritual constituye un cimiento estructural de los Planes de Vida y del ordenamiento territorial étnico, en la medida en que opera como un sistema de gobernanza territorial biocultural que garantiza la pervivencia física, cultural y espiritual de las comunidades indígenas frente a las presiones de visiones externas al territorio. Su relevancia radica en que el territorio no es concebido como un recurso económico, sino como un binomio indisociable entre naturaleza y espiritualidad, donde la protección de los ecosistemas implica, simultáneamente, la salvaguarda de la fe, la ley de origen y la cohesión social.

Desde este enfoque de soberanía y autodeterminación, el ordenamiento territorial deja de entenderse como un ejercicio exclusivamente técnico de zonificación para transformarse en un proceso de reconocimiento y respeto por la sacralidad de los lugares, el equilibrio ecológico y el derecho colectivo a decidir sobre el propio futuro.

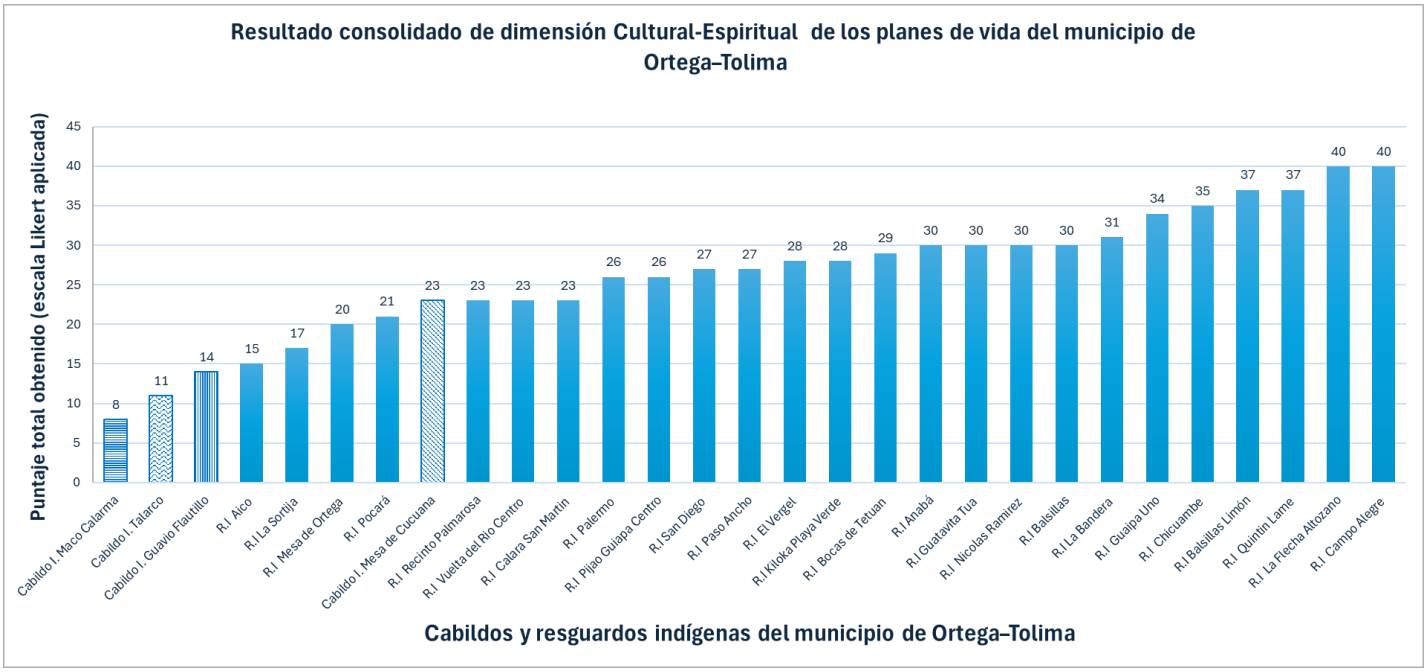
En este marco, cada uno de los elementos que integran esta dimensión cumple una función esencial: la identidad, la cultura y la cosmovisión definen la existencia del pueblo y su relación con el universo; el fundamento espiritual otorga legitimidad sagrada al uso y manejo del territorio; los antecedentes históricos respaldan la ocupación y posesión ancestral; los indicadores del Buen Vivir o Armonía orientan los procesos de desarrollo desde criterios de equilibrio y bienestar colectivo, y no de acumulación; y, finalmente, la medicina tradicional y las prácticas culturales materializan estos saberes en la vida cotidiana, permitiendo la sanación, la alimentación propia y el fortalecimiento de la autonomía política y social de las comunidades.

Esta dimensión reconoce el derecho a la autodeterminación, la continuidad histórica y la protección de los saberes ancestrales como elementos fundamentales para el bienestar comunitario, el equilibrio ambiental y la gestión sostenible del territorio, aportando criterios esenciales para la incorporación efectiva del enfoque intercultural en los instrumentos de planificación territorial institucional.

Los elementos anteriormente descritos hacen parte de la dimensión evaluada que en conjunto dan un sumatorio total posible de cuarenta (40) puntos según la escala desarrollada para hacer posible los análisis mostrados hasta el momento, a continuación, la gráfica n° 6,

muestra el consolidado de los resultados obtenidos para los veintinueve (29) instrumentos de planeación de los resguardos y cabildos del municipio de ortega-Tolima.

Grafica 6. Valoración de los Resultados de la Dimensión Cultural - Espiritual



Fuente: Elaboración Propia.

Desde una lectura cuantitativa, se observa que los puntajes oscilan entre 8 y 40 puntos, lo que evidencia niveles diferenciados de desarrollo cultural–espiritual entre los planes analizados. En un rango de bajo desarrollo temático (8-15 puntos) se ubican los cabildos indígenas Maco Calarma, Taladro y Guavio Flautillo, así como algunos resguardos como Aico, los cuales presentan una integración en proceso de consolidación de elementos asociados a identidad cultural, fundamento espiritual, memoria histórica y prácticas tradicionales. Estos resultados sugieren una necesidad de robustecer la sistematización de los componentes culturales en los instrumentos de planificación comunitaria, potenciando su proyección y articulación con los procesos de ordenamiento territorial municipal.

En un nivel de desarrollo medio (entre 17 y 29 puntos) se encuentran la mayoría de los planes de vida, entre ellos los resguardos La Sortija, Mesa de Ortega, Pocará, Mesa de Cucuana, Recinto Palmarosa, Vuelta del Rio Centro, Calar San Martin, Palermo, Pijao Guipa Centro, San Diego, Paso Ancho, El Vergel, Kiloka Playa Verde, Bocas de Tetuán, así como el Cabildo Mesa

de Cucuana. En estos casos se evidencia un reconocimiento parcial de la cosmovisión indígena, del Buen Vivir y de la medicina tradicional; sin embargo, persisten vacíos en la formalización de indicadores culturales, en la delimitación de sitios sagrados y en la incorporación de mecanismos claros para salvaguardar el patrimonio inmaterial dentro del plan de vida.

Finalmente, en el nivel de alto desarrollo temático (30-40 puntos) se destacan los resguardos Anabá, Guatavita Túa, Nicolas Ramírez, Balsillas, La Bandera, Guaipa uno, Chicuambe, Balsillas Limón, Quintin Lame, La Flecha Altozano, Campo Alegre. Estos planes de vida presentan una estructura sólida, con una integración clara de la identidad cultural, la espiritualidad, la memoria histórica y las prácticas ancestrales como ejes transversales de la planificación territorial. Asimismo, evidencian una mayor coherencia entre el discurso cultural y su aplicación práctica, lo que fortalece su capacidad de incidencia en los procesos de PBOT y en los escenarios institucionales de planificación.

Desde una perspectiva crítica, los resultados permiten concluir que, aunque existe un avance significativo en la incorporación de la dimensión cultural–espiritual en varios planes de vida, persisten asimetrías importantes entre cabildos y resguardos. En particular, se identifica como aspecto por mejorar la formalización técnica de los contenidos culturales, la definición de indicadores verificables y la articulación explícita con los instrumentos de ordenamiento territorial, elementos clave para garantizar que esta dimensión trascienda lo declarativo y se consolide como un componente vinculante en la planificación municipal con enfoque diferencial étnico.

Conclusiones

Los Planes de Vida se consolidan como instrumentos estratégicos que aportan insumos técnicos, culturales y políticos para su adecuada articulación con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) municipal. En este sentido, la incorporación del enfoque diferencial étnico en el PBOT se constituye como un elemento fundamental para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, permitiendo avanzar hacia un ordenamiento territorial incluyente, intercultural, respetuoso de la diversidad y orientado a la sostenibilidad del territorio.

Adicionalmente, si bien se identifican aspectos susceptibles de fortalecimiento dentro de los Planes de Vida, estos instrumentos brindan una visión integral del territorio que trasciende su comprensión física y administrativa, incorporando dimensiones ancestrales, culturales y propias de la cosmovisión de las comunidades y resguardos indígenas presentes en el municipio. Esta

perspectiva contribuye al reconocimiento de sitios sagrados, áreas de protección ambiental y prácticas culturales que históricamente han configurado el territorio y que constituyen elementos identitarios fundamentales del mismo.

Cabe resaltar que otro de los aportes esenciales de los Planes de Vida radica en el entretejido que establecen entre la normatividad constitucional vigente y los marcos normativos propios de cada comunidad, lo cual permite posicionar a los pueblos indígenas como actores políticos y organizativos dentro del territorio. Lo anterior refleja el interés de las comunidades por ser reconocidas, valoradas y consideradas como sujetos políticos colectivos, con capacidad para liderar procesos organizativos legítimos, dinámicos y socioculturales que integren una visión integral del territorio.

Dicho esto, la articulación de los Planes de Vida en el PBOT promueve una participación efectiva de las autoridades y comunidades indígenas en los procesos de planeación territorial, fortaleciendo la gobernanza, el diálogo intercultural y la corresponsabilidad institucional. Este enfoque no solo contribuye a la salvaguarda del patrimonio cultural y al fortalecimiento identitario, sino que también orienta el desarrollo municipal hacia un modelo más equitativo, sostenible y respetuoso de la diversidad étnica presente en el territorio.

Posterior al análisis dimensional, se identifica que las comunidades indígenas del territorio presentan altas condiciones de pobreza, las cuales se reflejan principalmente en las dimensiones social, económica y espiritual. Si bien estas condiciones responden, en parte, a prácticas históricas, usos y costumbres propias, constituyen un llamado de atención para las entidades gubernamentales frente a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas que promuevan el desarrollo económico del territorio, en armonía con la identidad cultural de las comunidades.

Aunado a lo anterior, se evidencia la limitada presencia de procesos de educación propia, tradicional e indígena en el territorio, situación que se traduce en altos niveles de analfabetismo y dificultades en los procesos de aprendizaje. Si bien se reconoce la importancia y el valor de los saberes ancestrales, persisten brechas significativas en la implementación de estrategias que garanticen su transmisión intergeneracional, aspecto fundamental para la pervivencia cultural y territorial de los pueblos indígenas.

Otra arista relevante del análisis corresponde a las precarias condiciones de salud presentes en el territorio. Aunque se cuenta con la presencia de médicos ancestrales y prácticas de medicina tradicional, estas no resultan suficientes frente a la necesidad de acceso oportuno a servicios de atención médico-hospitalaria. En muchos casos, dicho acceso se ve limitado por

la ausencia de programas de salud intercultural que integren la cosmovisión indígena, lo que profundiza las brechas en la garantía del derecho a la salud.

Recomendaciones

- Las recomendaciones que se muestran a continuación se derivan de los resultados obtenidos en la matriz de evaluación, que evidenció vacíos recurrentes en la estructuración, profundidad y actualización de los planes de vida analizados.
- Se recomienda establecer parámetros técnicos orientadores para el desarrollo de los contenidos de los planes de vida, mediante instrumentos metodológicos que sirvan como guía a las comunidades indígenas para estructurar información pertinente y articulable con los instrumentos de ordenamiento territorial, en especial con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).
- Se hace necesario la formulación de una ruta metodológica clara, flexible y con enfoque diferencial étnico para la elaboración y actualización de los planes de vida, que respete la autonomía y los sistemas normativos propios, pero que a su vez facilite su comprensión, sistematización y diálogo con los procesos de planificación institucional.
- Es fundamental promover el desarrollo de contenidos con mayor profundidad técnica y conceptual, de manera que los planes de vida permitan un reconocimiento efectivo de la identidad, la cosmovisión y las particularidades territoriales, culturales, sociales y organizativas de cada comunidad, fortaleciendo su valor como instrumentos de planificación propia.
- Se recomienda impulsar procesos de actualización de los planes de vida existentes, reconociendo su carácter autónomo y propio de las comunidades indígenas, pero promoviendo el acompañamiento técnico y el asesoramiento institucional por parte de las entidades competentes. Este apoyo debe orientarse a fortalecer la comprensión del instrumento y su utilidad para la formulación de planes, programas y proyectos.

Referencias Bibliográficas.

1. Congreso de la República de Colombia. (1890). Ley 89 de 1890, por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada. Ley 89 de 1890 - Gestor Normativo - Función Pública
2. Congreso de la República de Colombia. (1935). Ley 78 de 1935. disposiciones vigentes del impuesto sobre la renta, se aumenta la tarifa, se establecen unos impuestos adicionales y se suprimen otros. Ley 78 de 1935 - Gestor Normativo - Función Pública
3. Congreso de la República de Colombia. (1991). Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales. Ley 21 de 1991 - Gestor Normativo - Función Pública
4. Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Ley 99 de 1993 - Gestor Normativo - Función Pública
5. Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ley 165 de 1994 – Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
6. Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones en materia de ordenamiento territorial. Ley 388 de 1997 - Gestor Normativo - Función Pública
7. Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Ley 2056 de 2020 - Gestor Normativo - Función Pública

8. Corte Constitucional de Colombia. (1991). Reconocimiento de la validez jurídica y cultural de los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT. Bogotá, Colombia. Ley 21 de 1991 – Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes - Consulta Previa
9. Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2022). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida. Bogotá, Colombia: DNP. Recuperado de https://www.dnp.gov.co
10. Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2023). Enfoque diferencial étnico-racial en los planes de desarrollo territorial: Documento conceptual. Bogotá, Colombia: DNP.
11. Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2023). Enfoque diferencial étnico-racial en los planes de desarrollo territorial: Documento conceptual. Bogotá, Colombia. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/SisPT/Enfoque%20diferencial%20%C3%89tnico-Racial%20en%20PDT.pdf
12. Departamento Nacional de Planeación -DNP. (2023), Enfoque Diferencial Étnico-Racial en los Planes de Desarrollo Territorial. Documento Conceptual. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/SisPT/Enfoque%20diferencial%20%C3%89tnico-Racial%20en%20PDT.pdf
13. Empresa Consultora Serviterra C&C S.A.S. (2025). Diagnóstico Territorial Municipio de Ortega. Diagnóstico Territorial.
14. Función Pública. República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116. 10e1ba89-82ef-4c36-543d-447d99a6a17d
15. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024). Decreto 1275 de 2024, por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades

indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades. 01.-Decreto-1275-de-2024.pdf

16. Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. DRIPS_es.pdf
17. Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Convenio núm. 169). Ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991. biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/32437.pdf
18. Presidencia de la República de Colombia. (1993). Decreto 1088 de 1993, por el cual se regulan las asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas. Decreto 1088 de 1993 - Gestor Normativo - Función Pública
19. Presidencia de la República de Colombia. (2014). Decreto 1953 de 2014, por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas. Decreto 1088 de 1993 - Gestor Normativo - Función Pública
20. Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestor Normativo - Función Pública
21. Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestor Normativo - Función Pública
22. Presidencia de la República de Colombia. (2020). Decreto 1223 de 2020, por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=141580

23. Presidencia de la República de Colombia. (2024). Decreto Ley 1094 de 2024, por el cual se reconoce el mandato de la Autoridad Territorial Económica y Ambiental – ATEA, instrumento de derecho propio expedido por las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, se establecen competencias, funcionamiento y mecanismos de coordinación para su ejercicio en los territorios que lo conforman en el marco de la autonomía y autodeterminación, y se dictan otras disposiciones. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=250136
24. República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 49.523.
25. República de Colombia. (2024, 28 de agosto). Decreto Ley 1094 de 2024 por el cual se reconoce el mandato de la Autoridad Territorial Económica y Ambiental (ATEA) y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial.
26. República de Colombia. (1997, 18 de julio). Ley 388 de 1997 por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 2ª de 1991, y se dictan otras disposiciones en materia de ordenamiento territorial. Diario Oficial No. 43.091.

Anexos.

Los anexos referentes al desarrollo de este documento reposan en un drive del cual se adjunta enlace para su correcta visualización, estos son:

A. Matriz de Valoración Planes de Vida Municipio de Ortega Tolima

Enlace: Matriz de Valoración Planes de Vida Municipio de Ortega Tolima.xlsx